

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO NUEVO DECRETO  
QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN  
TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN CASTILLA-LA MANCHA**

**Antecedentes de la norma**

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas:

-Art. 31.1.26ª: en materia de industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar y las normas relacionadas con las industrias que están sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear. El ejercicio de la competencia se realizará de acuerdo con las bases la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y números 11 y 13 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución;

- Art. 31.1.28ª: en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia.

En su virtud, se aprobó el vigente Decreto 63/2009, de 26 de mayo, por el que se regula la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos, en virtud del cual se establecían las normas por las que se ha de regir la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de estaciones de inspección técnica de vehículos, todo ello en el marco de la norma básica estatal en la materia, lo cual supuso la adaptación de la regulación de la inspección técnica de vehículos en Castilla-La Mancha al contexto actual de la seguridad vial, desde la óptica de la seguridad industrial, con el fin de procurar al ciudadano un servicio prestado en condiciones de seguridad y calidad. La citada norma vino a dar continuidad al Decreto 40/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección Técnica de Vehículos en Castilla-La Mancha, cuyo artículo 3 disponía que el servicio

	<p>técnico de estaciones de ITV de Castilla-La Mancha podría ser gestionado por empresas privadas previa obtención de autorización administrativa, garantizando así la competencia efectiva entre los distintos operadores y asegurando la necesaria calidad de la actividad de inspección, lo cual produjo una notable expansión del servicio de inspección técnica de vehículos por el territorio de nuestra región, mediante la autorización de nuevas estaciones.</p> <p>Por último, recientemente se ha publicado el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos. Ésta normativa persigue la actualización del régimen jurídico del servicio de inspección técnica de vehículos, transponiendo la Directiva 2014/45/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a las inspecciones técnicas periódicas de los vehículos de motor y de sus remolques, y por la que se deroga la Directiva 2009/40/CE. Así mismo, deroga el Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos y el Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos.</p>
<p><b>Problemas que se prevén solucionar con la nueva norma</b></p>	<p>Mediante la propuesta de elaboración del nuevo Decreto que regula la prestación del servicio de ITV en Castilla-La Mancha, se pretende por una parte adaptar la normativa de la Comunidad Autónoma al nuevo marco jurídico establecido en el R.D. 920/2017.</p> <p>Por otro lado desarrollar la planificación territorial de las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos instaurada en nuestra Comunidad Autónoma a través del vigente Decreto 63/2009, de 26 de mayo, habida cuenta que existen municipios de Castilla – La Mancha que tienen un difícil acceso al servicio de</p>

	ITV, considerando necesario la ampliación del número de estaciones de ITV.
<b>Necesidad y oportunidad de su tramitación</b>	Como ya se ha mencionado, la reciente publicación y entrada en vigor, el 20 de mayo de 2018 del R.D. 920/2017 hace que el momento sea propicio para la adecuación del actual Decreto autonómico. Así mismo en cuanto a la planificación de estaciones de ITV hay que tener en cuenta que la Orden de 24/05/2010, por la que se establece la planificación sectorial de estaciones de inspección técnica de vehículos de Castilla-La Mancha se encuentra prorrogada y finaliza el próximo 27 de mayo de 2019, lo que hace necesario sentar la bases de una nueva planificación.
<b>Objetivos de la norma</b>	Se consideran como objetivos a conseguir con la elaboración del proyecto Decreto: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptar la normativa al nuevo R.D. 920/2018.</li> <li>• Planificar la distribución territorial de la actividad de Inspección Técnica de Vehículos en Castilla- La Mancha.</li> <li>• Acercar y mejorar el servicio al ciudadano.</li> <li>• Eliminar requisitos que dificultan y limitan la implantación de estaciones de ITV.</li> </ul>
<b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b>	Las posibles soluciones o alternativas son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La adaptación del Decreto al nuevo marco normativo es necesaria y obligatoria desde la perspectiva jurídica.</li> <li>• En cuanto a la planificación del servicio de inspección técnica de vehículos se entiende que la no regulación provocaría la liberalización del servicio.</li> </ul>

